

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona

1899 *EDICTO de 25 de febrero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000066/2006.*

D./Dña. Blanca Elba Quintero Casanova, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Promoción Residencial Volcán de Timanfaya, S.L. frente a Dña. Marisa Gutiérrez Quiroga.

Declaro: resuelto el contrato de 18 de agosto de 2004, celebrado entre la Entidad Mercantil Promoción Residencial Volcán de Timanfaya, S.L. y Dña. Marisa Gutiérrez Quiroga, que tenía por objeto la compraventa de la vivienda señalada a efectos internos con el tipo BE, del bloque A, portal 1, planta Baja, a construir de conformidad al proyecto de ejecución redactado por la entidad "Oficina de Proyectos de Arquitectura, S.L.", visado el 24 de enero de 2003 y con Licencia de Obra de fecha 10 de abril de 2003, sobre la manzana 7ª de Cabo Blanco, donde dicen La Trujilla, Arona.

Condeno a Dña. Marisa Gutiérrez Quiroga a abonar a la actora la cantidad de 3.198,72 euros.

Se condena a Dña. Marisa Gutiérrez Quiroga a abonar las costas ocasionadas en la presente instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. María Luisa Gutiérrez Quiroga, expido y libro el presente en Arona, a 25 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.